

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS IMPLANTABLES PARA ESTIMULACIÓN DE RAÍCES SACRAS, INCONTINENCIA URINARIA Y FECAL, CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PA 27/2026 (SIGLO 0000458/2026)

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2.022, publicada en BOJA número 22, de 02 de febrero de 2.022.

Vista la Memoria justificativa y económica y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Objeto, necesidad y procedimiento:

Mediante el presente procedimiento abierto se fijarán las condiciones para la realización del suministro de dispositivos implantables para estimulación de raíces sacras destinados al tratamiento de la incontinencia urinaria y fecal, con destino a los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

La justificación del expediente se basa en la necesidad de garantizar la continuidad de la actividad asistencial y la adecuada prestación sanitaria en el ámbito de la neuromodulación sacra, asegurando la disponibilidad de los dispositivos y elementos necesarios para el tratamiento y seguimiento clínico de los pacientes.

En particular, el contrato comprende generadores, electrodos, programadores, equipos de recarga, extensiones y demás componentes empleados en técnicas terapéuticas de estimulación de raíces sacras, cuya utilización resulta imprescindible para el adecuado funcionamiento de los servicios clínicos correspondientes.

Las razones expuestas justifican la necesidad del presente contrato de suministro, que contribuye a los fines del Servicio Andaluz de Salud y a la idoneidad de su objeto, al permitir garantizar una prestación sanitaria continuada, eficaz y en condiciones adecuadas de calidad y seguridad.

En resumen, la tramitación de un procedimiento abierto se considera el sistema más idóneo para hacer frente a las necesidades asistenciales que puedan surgir a lo largo de su vigencia, permitiendo además una adecuada concurrencia y una gestión eficiente de los recursos públicos.

SEGUNDO. Plazo previsto del contrato:

El plazo de duración del contrato será de **24 meses**, a contar desde la fecha de su formalización o desde la fecha que se determine en el mismo.

Se prevé la posibilidad de prórroga por anualidades hasta un máximo de **36 meses adicionales**, que podrá acordarse por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el contratista, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de esta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	22/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAWLFATTNT6GVU84JZJNPTJJWB3	PÁG. 1/2	



TERCERO. División en lotes:

El objeto del contrato se estructura en nueve lotes, que se agrupan funcionalmente en dos agrupaciones: cuatro lotes correspondientes a sistemas de neuroestimulación no recargables y cinco lotes correspondientes a sistemas de neuroestimulación recargables. Dicha división queda justificada en la Memoria Justificativa y Económica.

CUARTO: Valor máximo estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

Tal y como queda justificado en la Memoria justificativa y económica del expediente, el valor estimado del contrato asciende a **2.914.628,40 € (IVA excluido)**.

El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

QUINTO: Tramitación del expediente:

El presente expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria.

SEXTO: Tramitación plurianual y anticipada de gastos:

Dado el carácter plurianual del gasto, la aprobación de estos quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 40 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA), aprobada por el Decreto Legislativo 01/2010, de 2 de marzo.

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente PA 27/2026 **CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS IMPLANTABLES PARA ESTIMULACIÓN DE RAÍCES SACRAS, INCONTINENCIA URINARIA Y FECAL, CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, en los términos antes expuestos.

La Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	22/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAWLFATTNT6GVU84JZJNPTJJWB3	PÁG. 2/2	